Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:16844612

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20170396740 - PIROVANI PEDRO JOSE

Tribunal: JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONT. ADM. DE POSADAS - SECRETARIA EJECUCION FISCAL Y PREVISIONAL

Expediente: FPO 2615/2021-21-1-21_PJ2 - AFIP c/ KBL CONSTRUCCIONES S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Destino: 60000009477 - DNRPA - POSADAS Nº 3

Motivo: 532505/21 - "2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

O F I C I O

Posadas, Misiones

17 de diciembre de 2024.-

SR. ENCARGADO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR
SECCIONAL POSADAS Nro. 3°
PROVINCIA DE MISIONES
S / D.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "Expte. 2615/2021 FISCO NACIONAL (A.F.I.P. - D.G.I.) C/ KBL CONSTRUCCIONES S.R.L S/ Ejecución Fiscal" que se tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA, a cargo del Dr. JOSE LUIS CASALS, Secretaría de Ejecución Fiscal y Previsional, a cargo de la Dra. FELICITAS MARIA BIRE BARBERAN, sito en Avda. Mitre 2358 5º Piso de la ciudad de Posadas Mnes., donde se ha dispuesto el libramiento del presente a los efectos de solicitarle que en la forma y

por donde corresponda, y de pertenecer el automotor dominio KZW308 al demandado KBL CONSTRUCCIONES S.R.L C.U.I.T. Nº 30-71124273-9 con domicilio en COMANDANTE ROSALES 2061 de POSADAS MISIONES, se sirva TOMAR RAZON del embargo ejecutivo decretado sobre dicho rodado, hasta cubrir la suma de pesos TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES con 66/100 ($304.773,66) en concepto de capital reclamado en autos, y la suma de pesos CUARENTA y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS con 05/100 ($45.716,05) estipulados provisoriamente para costas del proceso.-

Para mayor recaudo se transcribe la providencia que dispone el libramiento de este Oficio y que en su parte pertinente DICE: "Posadas, Misiones.- 09/02/2023.- Atento el estado de autos y siendo procedente lo requerido, TRÁBESE EMBARGO sobre los automotores DOMINIO: KZW308 - KZW244 Y KIS828, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CTVS. ($304773.66.-) reclamada en concepto de capital, con más el 15% presupuestado para intereses y costas. En consecuencia, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor- Seccionales correspondientes para que, previo informe de dominio y de pertenecer el rodado al demandado, tomen razón de la medida dispuesta. Todo bajo exclusiva responsabilidad del Organismo actor. En virtud de encontrarse exceptuados los trámites requeridos por la actora ante el Registro de la Propiedad Automotor (inc. c del art. 4 del decreto 335/1988), líbrese DEOX a fines de la toma de razón de la medida, cuya diligencia está a cargo del solicitante.-... Ofíciese. Notifíquese. ... Fdo. Dr. JOSÉ LUIS CASALS.- JUEZ FEDERAL.-

El presente oficio se libra además en uso de las facultades otorgadas por el Art. 92 párrafos undécimo y duodécimo y 107 segundo párrafo de la ley N 11.683 (t.o en 1998 y sus modif.) texto ley Nº 25.239, estando facultado para su diligenciamiento el Dr. Pedro J. Pirovani, representante del Fisco Nacional (A.R.C.A.).-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Dr. Pedro Jose Pirovani
ABOGADO
Tomo 105 - Folio 408
REPRESENTANTE DEL FISCO
AGENCIA SEDE POSADAS

FECHA ENVIO:20/12/2024 09:30:19

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

SECRETARÍA FISCAL Y PREVISIONAL FEDERAL
FOLIO

Expte.: 2615/2021

Posadas, Misiones.-

Atento el estado de autos y siendo procedente lo requerido, **TRÁBESE EMBARGO** sobre los automotores **DOMINIO: KZW308-KZW244 Y KIS828,** hasta cubrir la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CTVS. ($304773.66.-)** reclamada en concepto de capital, con más el 15% presupuestado para intereses y costas. En consecuencia, líbrese **oficio** al Registro Nacional de la Propiedad Automotor- Seccionales correspondientes para que, previo informe de dominio y de pertenecer el rodado al demandado, tomen razón de la medida dispuesta. Todo bajo exclusiva responsabilidad del *Organismo actor*.

En virtud de encontrarse exceptuados los trámites requeridos por la actora ante el Registro de la Propiedad Automotor (inc. c del art. 4 del decreto 335/1988), líbrese DEOX a fines de la toma de razón de la medida, cuya diligencia está a cargo del solicitante.

Queda autorizado el agente fiscal a proceder, en caso de que correspondiere, a realizar el levantamiento del embargo dispuesto en el párrafo anterior por la misma vía.

Ofíciese. Notifíquese.

OM.-

USO OFICIAL

#35635215#356346108#20230207122454984

532505/21 - "2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LIBERTAD Y PROPIEDAD"

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO - REPÚBLICA ARGENTINA

OFICIO

Posadas, Misiones 17 de diciembre de 2024.-

SR. ENCARGADO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR
SECCIONAL POSADAS Nro. 3°
PROVINCIA DE MISIONES
S / D.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"Expte. 2615/2021 FISCO NACIONAL (A.F.I.P. - D.G.I.) C/ KBL CONSTRUCCIONES S.R.L S/ Ejecución Fiscal"** que se tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA, a cargo del Dr. JOSE LUIS CASALS, Secretaría de Ejecución Fiscal y Previsional, a cargo de la Dra. FELICITAS MARIA BIRE BARBERAN, sito en Avda. Mitre 2358 5º Piso de la ciudad de Posadas Mnes., donde se ha dispuesto el libramiento del presente a los efectos de solicitarle que en la forma y por donde corresponda, y de pertenecer el automotor dominio **KZW308** al demandado KBL CONSTRUCCIONES S.R.L C.U.I.T. Nº 30-71124273-9 con domicilio en COMANDANTE ROSALES 2061 de POSADAS MISIONES, se sirva TOMAR RAZON del embargo ejecutivo decretado sobre dicho rodado, hasta cubrir la suma de pesos TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES con 66/100 ($304.773,66) en concepto de capital reclamado en autos, y la suma de pesos CUARENTA y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS con 05/100 ($45.716,05) estipulados provisoriamente para costas del proceso.-

Para mayor recaudo se transcribe la providencia que dispone el libramiento de este Oficio y que en su parte pertinente DICE: "Posadas, Misiones.- 09/02/2023.- Atento el estado de autos y siendo procedente lo requerido, **TRÁBESE EMBARGO** sobre los automotores **DOMINIO: KZW308 - KZW244 Y KIS828,** hasta cubrir la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CTVS. ($304773.66.-)** reclamada en concepto de capital, con más el 15% presupuestado para intereses y costas. En consecuencia, líbrese **oficio** al Registro Nacional de la Propiedad Automotor-Seccionales correspondientes para que, previo informe de dominio y de pertenecer el rodado al demandado, tomen razón de la medida dispuesta. Todo bajo exclusiva responsabilidad del *Organismo actor.* En virtud de encontrarse exceptuados los trámites requeridos por la actora ante el Registro de la Propiedad Automotor (inc. c del art. 4 del decreto 335/1988), líbrese DEOX a fines de la toma de razón de la medida, cuya diligencia está a cargo del solicitante.-... **Ofíciese. Notifíquese.** ... *Fdo. Dr. JOSÉ LUIS CASALS.- JUEZ FEDERAL.-*

El presente oficio se libra además en uso de las facultades otorgadas por el Art. 92 párrafos undécimo y duodécimo y 107 segundo párrafo de la ley N 11.683 (t.o en 1998 y sus modif.) texto ley Nº 25.239, estando facultado para su diligenciamiento el Dr. Pedro J. Pirovani, representante del Fisco Nacional (A.R.C.A.).-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
REPÚBLICA ARGENTINA

Dr. Pedro Jose Pirovani
ABOGADO
Tomo 105 - Folio 408
REPRESENTANTE DEL FISCO
AGENCIA SEDE POSADAS

Signature Not Verified
Digitally signed by PEDRO JOSE PIROVANI
Date: 2024.12.20 09:30:19 ART